



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
Jequetepeque
PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2017-MDJ

Jequetepeque, 31 de Octubre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria Extraordinaria del 27 de Octubre del 2017, y;

VISTO:

La Carta N° 046-2017-MDJ-GM, emitida con fecha 27 de Octubre de 2017, por la Gerencia Municipal, mediante la cual hace conocer que por convenir a los intereses de la población de Jequetepeque de contar con infraestructura adecuada, pone en consideración del pleno del concejo, los proyectos para que sean priorizados, Informe N° 161-2017-JDUR-MDJ de fecha 26-10-17 emitido por el Jefe de Desarrollo Urbano y Rural de la entidad mediante el cual alcanza los montos asignados a obras por impuestos, Informe N° 143-2017-MDJ/OPP de fecha 25-10-2017 emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto mediante el cual comunica que a la fecha no se encuentran los proyectos mencionados en el Presupuesto Institucional Modificado con asignación presupuestal por lo que es necesario realizar coordinaciones que correspondan para su financiamiento, Informe N° 158, 159, 160-2017-JDUR-MDJ de fecha 25-10-2017 emitidos por el Jefe de Desarrollo Urbano y Rural mediante los cuales solicita certificación presupuestal para elaboración de expedientes técnicos de los proyectos de inversión "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LAS CALLES DEL CASCO URBANO JEQUETEPEQUE Y AA. HH SANTA APOLONIA, DISTRITO DE JEQUETEPEQUE-PACASMAYO-LA LIBERTAD", "CONSTRUCCION DE VEREDAS Y BLOQUETAS EN LA CALLE MANCO CAPAC CUADRA I Y PROLONGACION MANCO CAPAC, DISTRITO DE JEQUETEPEQUE-PACASMAYO-LALIBERTAD", "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES ATAHUALPA CUADRA 03 Y 04, PROLONGACION ATAHUALPA, SAN JOSE CUADRA 01 Y SAN PABLO, DISTRITO DE JEQUETEPEQUE-PACASMAYO-LA LIBERTAD", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", modificada por las Leyes N° 30056 y 30138, se establece el marco normativo para que los gobiernos regionales, municipalidades y universidades públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas, para que éstas puedan financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública, que deberán estar en armonía, con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP;

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Jequetepeque ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo y contribuir a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al artículo 5° de la Ley N° 29230, los gobiernos regionales y/o locales realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSION;

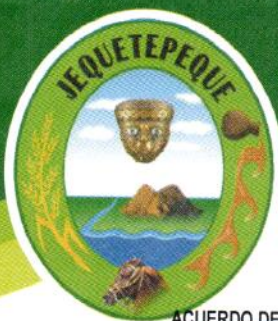
Que, al respecto, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF, dispone que la Asistencia Técnica de PROINVERSIÓN en el proceso de selección bajo la modalidad de asesoría o encargo a que se refiere el artículo 5° de la Ley, requiere del acuerdo previo del Concejo Municipal. En ambos casos, PROINVERSION suscribirá los respectivos convenios de asistencia técnica con los Gobiernos Locales;



E-mail: mjqtpp@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque
T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2017-MDJ

Que, en este marco legal, la Municipalidad distrital de Jequetepeque, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adopto por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRIORIZAR el Listado de Proyectos para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, los mismos que se indica a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP	INVERSION (S/.)
1	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LAS CALLES DEL CASCO URBANO JEQUETEPEQUE Y AA. HH SANTA APOLONIA, DISTRITO DE JEQUETEPEQUE-PACASMAYO-LA LIBERTAD	382568	154,384.46
2	CONSTRUCCION DE VEREDAS Y BLOQUETAS EN LA CALLE MANCO CAPAC CUADRA I Y PROLONGACION MANCO CAPAC , DISTRITO DE JEQUETEPEQUE-PACASMAYO-LA LIBERTAD	326234	281,560.56
3	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES ATAHUALPA CUADRA 03 Y 04, PROLONGACION ATAHUALPA, SAN JOSE CUADRA 01 Y SAN PABLO, DISTRITO DE JEQUETEPEQUE-PACASMAYO-LA LIBERTAD	199698	338,414.98
TOTAL			774 360.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230, su Reglamento aprobado por D.S. 005-2014-EF, el cual se encargará de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el Proyecto viable y previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros; encargándose al señor Alcalde la designación de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO.- CONSTITUIR el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230, su Reglamento aprobado por D.S. 005-2014-EF, el cual se encargará de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para la supervisión de la ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros; encargándose al señor Alcalde la designación de los mismos.

ARTÍCULO CUARTO.- SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría sin financiamiento, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, para el desarrollo de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto priorizado y de la Entidad Privada Supervisora.

ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR al señor Alcalde a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSION y a firmar Convenios de Inversión Pública Regional y Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 29230 y las adendas que fuesen pertinentes; así como a realizar las acciones que competen a la Municipalidad, necesarias para la emisión del CIPRL.

ARTÍCULO SEXTO.- AUTORIZAR a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF que origine la emisión de los CIPRL.

ARTÍCULO SÉTIMO.- DISPONER que el presente Acuerdo se publique en el Portal Web de la Municipalidad.

ARTÍCULO OCTAVO.- OFICIAR el presente Acuerdo a PROINVERSION, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 3° de la Ley N° 29230.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de
JEQUETEPEQUE

Luis M. Ramírez Cruz
ALCALDE



E-mail: mjqtq@hotmail.com
www.munijequeteque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque
T. 044 571002